



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 065-2024-MPCH-J/CM.

Juli, 06 De Mayo
Del Año Dos Mil Veinticuatro.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO JULI – PUNO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de mayo de 2024, El Plan de Trabajo Reformulado denominado, "OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE OMAPED 2024", Informe N° 029-2024-MPCHJ/OMAPED, Opinión Legal N° 275-2024-MPCH-J/GM/GAJ-ERCHM, Informe N° 0330-2024-MPCH-J/GM/GPP/WYF, Informe N° 014-2024-MPCHJ/OMAPED, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local, y que éstas detentan autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 39.- Normas Municipales. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. Y a lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, la Ley N° 29972 Ley General de la Persona con Discapacidad y su reglamento, en el artículo 1 establece que: "La presente Ley tiene la finalidad de establecer el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica";

Que, en el numeral 70.1 del artículo 70 del mismo marco legal antes citado señala: "Las municipalidades, provinciales y distritales, contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad";

Que, con Informe N° 029-2024-MPCHJ/OMAPED, el Responsable de OMAPED, remite el Plan de Trabajo Reformulado denominado: "OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE OMAPED 2024", con un presupuesto final total de S/ 161,694.50 (Ciento Sesenta y Uno Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 50/100 Soles), con el objetivo de planificar estrategias para detectar, sensibilizar, capacitar e integrar a las personas con Discapacidad con la finalidad de mejorar su calidad de vida y organización;

Que, con Informe N° 0330-2024-MPCH-J/GM/GPP/WYF, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, concluye que existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 161,699.96. soles, mediante modificaciones presupuestarias de tipo 03, con cargo a la fuente de financiamiento recursos determinados;

Que, con Opinión Legal N° 275-2024-MPCH-J/GM/GAJ-ERCHM, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aprobar vía acto resolutivo de gerencia municipal el Plan de Trabajo denominado, "OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE OMAPED 2024", con un presupuesto ascendente de S/ 161,699.96, conforme al Informe N° 330-2024-MPCH-J/GM/GPP/WYF;

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 06 de mayo de 2024, previo debate, Acordó APROBAR: El Plan de Trabajo denominado, "OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE OMAPED 2024", con un presupuesto total de S/ 161,694.50 (Ciento Sesenta y Uno Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 50/100 Soles), en función al Informe N° 029-2024-MPCHJ/OMAPED, e Informe N° 330-2024-MPCH-J/GM/GPP/WYF, promovido por el Gerente de Promoción Social y Servicios Públicos;

Estando en uso de sus facultades que les otorga la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo Reformulado denominado: "OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE OMAPED 2024", con un presupuesto total de S/ 161,694.50 (Ciento Sesenta y Uno Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 50/100 Soles), en atención al Informe N° 029-2024-MPCHJ/OMAPED, e Informe N° 330-2024-MPCH-J/GM/GPP/WYF, promovido por el Responsable de OMAPED y en mérito a la documentación que en anexo forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, que la Gerencia de Municipal, Responsable de OMAPED, y demás unidades orgánicas estructuradas realice el trámite respectivo para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, a la Gerencia de Municipal, Responsable de OMAPED y DISPONER, a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo su publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Chucuito – Juli.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE
Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Abog. Rivelino Mamani Ramos
(c) SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Ing. Victor Raúl Anchapuri Zapata
ALCALDE